



El primer paso, el más importante.

REF.: AUTORIZA BAJA Y DESTRUCCION DE BIENES DE JUNJI

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0013

ARICA, 16 ENE 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 22 de Abril de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; Decreto Ley N° 1.939 del 05 de octubre de 1977, del Ministerio de Bienes Nacionales; artículo N° 24 y 26 del Decreto Supremo Reglamentario N° 577, del 16 de agosto de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resol. Exenta N° 015/0175 del 2.010 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, las especies cuya baja sin enajenación, se solicitan se encuentran en mal estado de funcionamiento, como consecuencia de su uso legítimo por obsolescencia técnica, y que por necesidades del Servicio, deben ser destruidos, situación verificada en terreno por el Sr. Hans Erpel Biaggini encargado de informática de la Dirección Regional.

RESUELVO:

1.- Autorízase la baja sin enajenación de especie de JUNJI del registro inventarial de Bodega Regional, de acuerdo al siguiente detalle.

BIENES	CANT.	ESTADO	VALORES	
			UNITARIO	TOTAL
Monitores, Según Informe Soporte Técnico N° 001 Adjunto.	17	Malo	S/V	S/V
Impresoras, Según Informe Soporte Técnico N° 002 Adjunto.	05	Malo	S/V	S/V
Gabinetes, Según Informe Soporte Técnico N° 003 Adjunto.	10	Malo	S/V	S/V

2.- Los bienes cuya baja se autoriza, según lo dispuesto en el artículo N° 24 Decreto Supremo Reglamentario del 16 de Agosto de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, quedan sujetos a lo dispuesto en el artículo N° 26, del Decreto Reglamentario N° 577, del 16 de Agosto de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales.

3.- La Eliminación de los artículos será ratificada a través de la emisión del Acta de Destrucción respectiva.

**Anótese, Comuníquese y Archívese
Por orden de la Vicepresidente Ejecutivo**



**OLGA MONICA SEGUI ANDRADE
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL**

OSA/PVS/RAA/mlb

DISTRIBUCION:

- Unidad de Inventario
- Archivo Ley de transparencia
- Oficina de Partes